

Volumen extracción (mt/día):

Volumen estimado de extracción en los próximos tres (3) meses:

Relación de equipos utilizados en la operación (extracción y proceso), indicando capacidades de cada uno.

Relación de personal empleado:

*Si se cuenta con algún estudio técnico, anexar el mismo a la solicitud.

4. COMERCIALIZACION

A) Indicar tipo de materiales a extraer y precio de venta por m3 en mina:

Arena	(RD\$/m3)
Grava	(RD\$/m3)
Gravilla	(RD\$/m3)
Granzote	(RD\$/m3)
Cascajo	(RD\$/m3)
Otros	(RD\$/m3)

B) Uso de los materiales a extraer

Venta
Fines industriales
Obras del Estado
Otros (Especifique)

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 505-02 que asciende a la señora Gina D' Alessandro Ricart, a Ministra Consejera de la Embajada de la República en Italia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 505-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Gina D'Alessandro Ricart, queda ascendida a Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Italia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 506-02 que destituye el señor Domingo A. Minaya Fermín, como Vicecónsul de la República en Sao Paolo, Brasil y suprime dicha posición de la República en esa ciudad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 506-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Domingo A. Minaya Fermín, queda destituido del cargo de Vicecónsul de la República Dominicana en Sao Paolo, Brasil.

ARTICULO 2.- Queda suprimida la posición de Vicecónsul de la República Dominicana en Sao Paolo, Brasil.